Nota DNC N° 8174/2021

Asunción, 7 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	369019
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de arte y flota de camiones de la Dirección de Servicios Urbanos.
Entidad	Municipalidad de Asunción.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La numeración de la adenda remitida, no se ajusta a la cantidad de las ya emitidas a partir de la difusión del llamado de referencia. *Art. 43 del Decreto N° 2992/19.*

   Reiteramos:

2. Considerando el Memorándum N° 426/2020 de fecha 22/12/2020 remitido como constancia ad-referéndum, en dicho documento consta que, *"…los presupuestos requeridos se encuentran previstos en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2021, aprobado por Ordenanza N° 313/2020..",* y teniendo en cuenta las normativas vigentes aplicables a disponibilidad presupuestaria y/o aprobación de presupuestos, solicitamos a la convocante la remisión del CDP correspondiente debidamente ajustado a las normativas vigentes. *Art. 174 tercer párrafo de la Ley N° 6672/2021 en concordancia con el Art. 319 del Decreto N° 4780/2021, y Art. 181 al 184 de la Ley N° 3966/2010.*

3. Teniendo en cuenta la observación del punto que antecede, solicitamos a la convocante, completar los datos de las líneas presupuestarias del PAC.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py